



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:49823/2013

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución nro. 451/13 del HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; atento lo informado a fs. 28 por la Subsecretaría de Postgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Res. 451/13 y, en consecuencia, aprobar el Reglamento de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios, obrante en el Anexo I de fs. 17 a 22 y en el Anexo II de fs. 22 a 24 ambos de la citada Resolución, que en fotocopia forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1202



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC:0049823/2013, mediante el cual la Secretaría de Postgrado de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en cumplimiento de los requerimientos de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), eleva el reglamento correspondiente a la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios de esta Unidad Académica:

Y CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha la señora Decana solicitó tratamiento sobre tablas, lo que fue aprobado por unanimidad;

Que la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios ha sido aprobada por este Cuerpo oportunamente, mediante Resolución HCD N°97/08 y acreditada ante CONEAU, mediante Resolución 488/09;

Que el reglamento que se eleva a consideración ha sido aprobado por Resolución 007/01 de la Secretaría de Postgrado y cumple los requisitos impuestos por la normativa vigente en la materia;

Que conforme a ello, corresponde aprobar el reglamento de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios, el cual forma parte de la presente resolución como Anexos I y II, ampliando de tal modo lo dispuesto por la Resolución HCD N°97/08;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

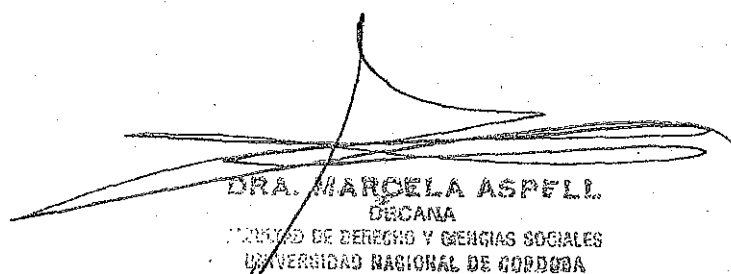
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el reglamento de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios, el cual forma parte de la presente resolución como Anexos I y II, ampliando de tal modo lo dispuesto por la Resolución HCD N°97/08.-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Secretaría de Postgrado de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

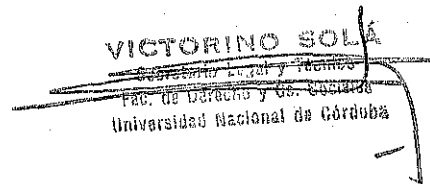
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLÁ
Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELLI
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°451/2013

COPIA FIEL

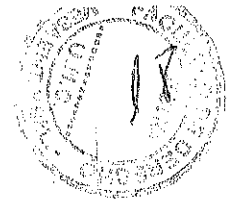

VICTORINO SOLÁ
Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Secretaría de Postgrado



Universidad Nacional de Córdoba



Córdoba, 20 MAR. 2001

VISTO:

El expte. 05-00-60688 por el cual la Dra. María Emilia Lloveras, en su carácter de Directora de la Carrera Especialización en Derecho de los Negocios, eleva para consideración de esta Secretaría el Proyecto de Reglamento de la Carrera.-

Y CONSIDERANDO:

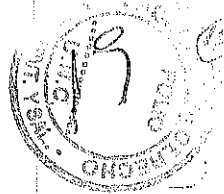
Que se hace necesario contar con una normativa que uniforme las pautas en base a las cuales se efectuarán las evaluaciones, determine sobre la regularización y aprobación de las asignaturas y seminarios que formen parte de la currícula, como así también respecto de los requisitos, duración de la regularidad, régimen de correlatividades y tesina final.-

Que el proyecto presentado por la Dra. Lloveras fija pautas claras y precisas tendientes a prevenir posibles conflictos que pudieran surgir en el futuro y que no encontrarían solución satisfactoria ante la falta de disposiciones al respecto.-

Que conforme al art. 3.2 del Reglamento de esta Secretaría (Resolución Decanal N° 683/94), la misma cuenta con facultades para dictar esta Reglamentación.-

Por todo ello,

LA SECRETARÍA DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



RESUELVE

Art. 1º: Adoptar como reglamento para el cursado como alumno de la Carrera Especialización en Derecho de los Negocios, el que a continuación se transcribe como Anexo I y Anexo II.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSTGRADO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS

El cursado y aprobación de las distintas materias y seminarios de la carrera y la obtención del título de ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS, se regirá por las siguientes normas:

Art. 1*. Adquisición de la calidad de alumno regular: Luego de su inscripción en la carrera de Abogado Especialista en Derecho de los Negocios el inscripto adquiere la calidad de alumno regular reuniendo los siguientes requisitos:

- 1.- Asistencia al ochenta por ciento (80 %) de las clases presenciales impartidas de la materia o seminario correspondiente al cuatrimestre en curso.
- 2.- Aprobación de las evaluaciones parciales de cada una de las materias del cuatrimestre en curso con una nota de cuatro (4) puntos o superior, en la escala de cero (0) a diez (10) puntos.

La regularidad dura un año calendario desde que se adquirió la misma.

Art. 2*.- De las evaluaciones parciales: Durante el dictado de cada una de las asignaturas se realizarán dos evaluaciones parciales y una recuperatoria, durante el cuatrimestre, para determinar los logros alcanzados por el alumno y calificar su actuación.

Las modalidades de las evaluaciones así como las fechas de su recepción, serán establecidas por los profesores a cargo con la conformidad del Director de la Carrera, y serán informadas a los alumnos con la debida antelación por el Coordinador de la Carrera.

La evaluación parcial se calificará usando la escala de cero (0) a diez (10) y se aprobará con un mínimo de cuatro (4) puntos.

La evaluación recuperatoria podrá receptarse en los siguientes casos:

2.1. Al alumno que no hubiese aprobado alguna de las evaluaciones parciales de la materia, quien tendrá la posibilidad de rendir un examen recuperatorio de dicha evaluación. Solamente se admitirá una recuperación por asignatura.

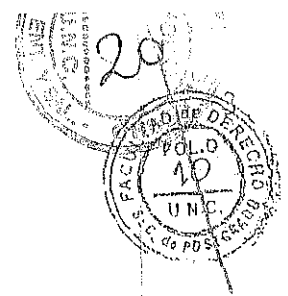
2.2. Al alumno que por una por causa grave y debidamente justificada no hubiere asistido en la fecha establecida para la recepción de una evaluación



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Secretaría de Postgrado



Universidad Nacional de Córdoba



parcial, quien podrá rendir una evaluación recuperatoria en la fecha que establezcan las autoridades de la carrera, previo consentimiento del profesor encargado de la asignatura.

Art. 3*.- De la aprobación de las materias y/o seminarios: El alumno regular aprueba cada una de las materias y/o seminarios:

3.1.- Mediante la asistencia al ochenta por ciento (80%) de las clases presenciales de cada una de las materias y/o seminarios.

3.2.- Mediante la aprobación de las evaluaciones finales de cada una de las materias y/o seminarios.

Art.4*.- De las evaluaciones finales: La aprobación de cada una de las asignaturas y/o seminarios de la carrera se alcanzará mediante la aprobación de una evaluación final por los alumnos regulares de la carrera.

La aprobación de la evaluación final se logrará mediante una calificación mínima de seis (6) puntos en la escala de cero (0) a diez (10).

Las modalidades de las evaluaciones finales serán establecidas por los profesores a cargo de cada una de las materias y/o seminarios, con la conformidad del Director de la Carrera y en las fechas que éste determine.

El alumno que ha cursado una materia y/o seminario deberá dar la evaluación final y aprobar la materia o seminario dentro de un plazo de un (1) año desde que finalizó su cursado, en alguna de las tres fechas fijadas a tal efecto dentro del mismo plazo para cada una de las materias y seminarios.

Art. 5*.- Evaluación final: La evaluación final se receptorá al concluir el cuatrimestre en el que se desarrolló el programa de la asignatura a rendir y de los seminarios realizados, en la fecha que establezca la Dirección de la Carrera. Asimismo se fijarán dos fechas más para la recepción de evaluaciones finales de los cursantes dentro del año calendario de regularizada la materia; pasado dicho plazo se perderá la calidad de alumno regular de la materia.

En el supuesto de que la evaluación final se recepte mediante la redacción de una monografía, la misma deberá consistir en la presentación de un trabajo de investigación sobre algún tema de la asignatura a elección del cursante, en el cual deberá expresar sus conclusiones y realizar la presentación oral y defensa del mismo.

Rigen para este supuesto las mismas normas relativas al tiempo de presentación y requisitos de aprobación que para la evaluación receptorá mediante un coloquio.

A fin de rendir la evaluación final los alumnos regulares deberán inscribirse en la Secretaría de Postgrado con una antelación de dos días hábiles a la fecha fijada para la recepción del examen.



Art. 6*.- Pérdida de la calidad de alumno regular de la carrera: El cursante de la carrera pierde la calidad de alumno regular en los siguientes supuestos:

6.1. Inasistencia a las clases en un porcentaje que supere el veinte por ciento (20 %) de las mismas, salvo causa grave y debidamente justificada ante la Dirección de la Carrera, con conocimiento y participación de la Secretaría de Postgrado.

En caso de que el alumno quedara libre, podrá reincorporarse a la Carrera para cursar las materias que tuviere pendientes, en un plazo que no exceda los dos años calendarios desde que dejó de asistir a la misma o en su defecto, cuando de conformidad al plan elaborado por la Dirección de la Carrera y las autoridades de la Secretaría de Postgrado, se desarrollen las asignaturas que le faltaren aprobar al cursante.

Las materias aprobadas al momento de reincorporarse deberán ser reconocidas cuando los programas de contenidos no hubieran sufrido modificación, caso en que deberá rendir las equivalencias correspondientes.

6.2. Haber sido reprobado tres (3) veces en la evaluación final de las asignaturas y/o seminarios de un cuatrimestre, no pudiendo en consecuencia seguir cursando la carrera, ni hacer valer equivalencias en el supuesto de inscribirse nuevamente en la misma.

Art. 7*.- Pérdida de la calidad de alumno regular en una materia y/o seminario: El cursante de la carrera pierde la calidad de alumno regular, debiendo recurrar la materia y/o seminario, en los siguientes supuestos:

7.1.- Inasistencia a las clases de una materia y/o seminario en un porcentaje que supere el veinte por ciento (20 %) de las mismas, salvo causa grave y debidamente justificada ante la Dirección de la Carrera.

7.2. No haber rendido ninguna evaluación final de la materia y/o seminario dentro de un plazo de un (1) año desde que finalizó su cursado.

7.3.- Haber sido reprobado dos (2) veces en la evaluación final de una asignatura y/o seminario, cualquiera fuera la forma adoptada de evaluación.

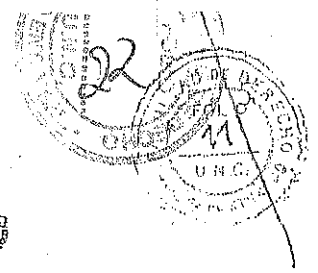
Art. 8*.- Correlatividad de las materias y/o seminarios de los distintos cuatrimestres a los fines del cursado: Los cursantes de la carrera de Especialización en Derecho de los Negocios estarán sujetos a las correlatividades de las materias y/o seminarios establecidas en el Programa aprobado por las respectivas autoridades, el que se acompaña en Anexo II, y forma parte integrante de la Resolución. Este sistema de correlatividades es a los fines de la aprobación final de cada una de las asignaturas, lo que permite a los alumnos en el supuesto de no haber aprobado las materias correlativas, inscribirse y cursar las materias pero no rendir la evaluación final de la materia y/o seminario.



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Secretaría de Postgrado



Universidad Nacional de Córdoba



Para el cursado de las materias y/o seminarios de un cuatrimestre de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios es necesaria la aprobación de más del treinta por ciento (30%) de las materias y/o seminarios que integran el cuatrimestre anterior.

El alumno que al inicio del tercer semestre no hubiera superado las evaluaciones del primero no podrá cursarlo. Igual criterio se seguirá para el semestre siguiente.

Art. 9*.- Requisitos para obtener el Título de Abogado Especialista en Derecho de los Negocios. Para obtener el título de Abogado Especialista en Derecho de los Negocios los cursantes deberán:

9.1. Aprobar la totalidad de las materias y seminarios obligatorios que comprenden cada uno de los cuatrimestres que conforman la Currícula o Plan de Estudios.

9.2.- Realizar y aprobar una Tesina que verse sobre alguno de los temas de las materias o seminarios de la Carrera dentro del plazo de dos años de concluidos los estudios y aprobada la última materia o seminario. La Tesina a realizar deberá cumplir con los requisitos y exigencias de la Resolución Interna Número 134/98 dictada por la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

ANEXO II.-

CORRELATIVIDAD DE LAS MATERIAS y/o SEMINARIOS A LOS FINES DE SU APROBACION FINAL

El alumno que ha cursado una materia deberá dar el examen final y aprobar la materia o seminario dentro de un plazo de un (1) año desde que finalizó su cursado.

MATERIAS Y/O SEMINARIOS		CORRELATIVAS
01.-	Derecho Privado Contractual	-----
02.-	Negociación	-----
03.-	Contabilidad Financiera	-----
04.-	Idioma Inglés I	-----

	Seminario: Análisis de los Estados Contables	-----
6-	Derecho de Sociedades	01.-Derecho Privado Contractual 02.-Negociación 03.-Contabilidad Financiera 05.-Seminario: Análisis de los Estados Contables.
7-	Derecho Tributario	01.-Derecho Privado Contractual 02.-Negociación 03.-Contabilidad Financiera 05.-Seminario: Análisis de los Estados Contables.
8-	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	01.-Derecho Privado Contractual 02.-Negociación 03.-Contabilidad Financiera 05.-Seminario: Análisis de los Estados Contables
-	Idioma Inglés II	04.-Idioma Inglés I
-	Seminario :Derecho del Consumidor	01.-Derecho Privado Contractual 02.-Negociación
-	Concentración Empresaria y Grupos Societarios	06.- Derecho de Sociedades 07.-Derecho Tributario
-	Derecho Bancario y Bursátil	06.- Derecho de Sociedades 07.-Derecho Tributario
-	Derecho de la Competencia y Lealtad Comercial	06.-Derecho de Sociedades 08.-Derecho del Trabajo y Seguridad Social 10.-Seminario Derecho del Consumidor
-	Idioma Inglés III	09.-Idioma Inglés II
-	Seminario: Derecho del Medio Ambiente	01.-Derecho Privado Contractual 02.-Negociación 06.-Derecho de Sociedades
-	Insolvencia Societaria	08.-Derecho del Trabajo y Seg.Social 11.-Concentración Empresaria y Grupos Societarios 12.-Derecho Bancario y Bursátil 13.-Derecho de la Competencia y Lealtad Comercial



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Secretaría de Postgrado



Universidad Nacional de Córdoba



17.-	Propiedad Industrial y Comercial	11.-Concentración Empresarial y Grupos Societarios 12.- Derecho Bancario y Bursátil
18.-	Garantías Negociales	11.-Concentración Empresarial y Grupos Societarios 12.-Derecho Bancario y Bursátil 15.-Seminario:Derecho del Medio Ambiente
19.-	Derecho Penal Económico	11.-Concentración Empresarial y Grupos Societarios 12.-Derecho Bancario y Bursátil 13.-Derecho de la Competencia y Lealtad Comercial 15.-Seminario:Derecho del Medio Ambiente
20.-	Derecho Comercial Internacional	11.-Concentración Empresarial y Grupos Societarios 12.Derecho Bancario y Bursátil 14.-Idioma Inglés III 15.-Seminario:Derecho del Medio Ambiente.
21.-	Seminario: Derecho de la Integración en el MERCOSUR	11.-Concentración Empresarial y Grupos Societarios 12.-Derecho Bancario y Bursátil 14.-Idioma Inglés III 15.-Seminario: Derecho del Medio Ambiente
	TESINA	TODAS LAS MATERIAS Y SEMINARIOS

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-



DA. ADELINO ZANZA ALBERQUE
SECRETARIO DE POSTGRADO
Fac. de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución Interna Nº 007/01

